



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE TRÁNSITO
JPG/DTR/CAV

877775

15258

APRUEBA FINIQUITO DE CONTRATO DE
"ADQUISICIÓN DE GENERADORES
ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
LAS CONDES" LICITACIÓN ID N°2560-45-LP25

SECC.1ª N° 3542

LAS CONDES 08 OCT 2026

OFICINA
DE
PARTES
VISTOS

106841

M902

1. Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto de Fuerza de Ley N°1/19.653.
2. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen en los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2579 del 28 de julio de 2025 que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado de Licitación pública para contratar la "Adquisición de Generadores Eléctricos para la Municipalidad de Las Condes", ID N°2560-45-LP25 del portal www.mercadopublico.cl
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2801 de fecha 20 de agosto de 2025, que aprobó las respuestas de la Licitación Pública.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4209 del 04 de diciembre de 2025, que adjudicó la licitación.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4597 de fecha 29 de diciembre de 2025 que aprobó el contrato.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°216 de fecha 20 de enero de 2026 que rectifica Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4597 de fecha 29 de diciembre de 2025, en el sentido que indica, y aprueba modificación de contrato de "Adquisición de Generadores Eléctricos para la Municipalidad de Las Condes".
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1243 de fecha 13 de abril de 2026, que aprobó la modificación de Contrato de "Adquisición de Generadores Eléctricos para la Municipalidad de Las Condes".
10. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2614 del 05 de agosto de 2026, aprobó Informe de Liquidación del Contrato y Evaluación del Contrato celebrado para la "Adquisición de Generadores Eléctricos para la Municipalidad de Las Condes".
11. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
12. Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Decreto Sección 1a N° 3291, de 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asume Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
14. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos que indica.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Las Condes, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2579 del 28 de julio de 2025 que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado de Licitación pública para contratar la "ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-45-LP25.
2. Qué, con fecha 20 de agosto de 2025, se dictó el Decreto Sección 1ª N°2801, que aprobó las respuestas de la licitación Pública ID N°2560-45-LP25.
3. El informe final de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para la adquisición de generadores eléctricos, de fecha 09 de octubre de 2025.
4. Que, el Acuerdo del Concejo Municipal N°295/2025, adoptado en la 1234ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 20 de noviembre de 2025, que aprobó adjudicar a la empresa COMERCIALIZADORA HDPRO SPA, RUT N° 76.130.976-5, la Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-45-LP25.
5. Que, con fecha 04 de diciembre de 2025, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4209, que adjudicó a la empresa COMERCIALIZADORA HDPRO S.P.A la contratación de la "Adquisición de Generadores Eléctricos para la Municipalidad de Las Condes", ID N°2560-45-LP25.
6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en un Certificado de Fianza Pagadero a la Vista, Número de Folio F0080175 y su prórroga F0080175-1, emitido por Progarantía S.A.G.R., con vigencia hasta el 30 de junio de 2026, prórroga Número de Folio F0080175-2 con vigencia hasta el 31 de julio de 2026, prórroga Número de Folio F0080175-03 con vigencia hasta el 30 de agosto de 2026, prórroga Número de Folio F0080175-04 con vigencia hasta el 09 de octubre de 2026.
7. Que, con fecha 29 de diciembre de 2025, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4597, que aprobó el contrato suscrito con fecha 23 de diciembre de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes y COMERCIALIZADORA HDPRO S.P.A.



8. Que, con fecha 20 de enero de 2026, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 216, que rectificó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4597 de fecha 29 de diciembre de 2025 y aprobó la modificación de contrato suscrita con fecha 12 de enero de 2026.
9. El informe de imputación Presupuestaria N°2622 de fecha 19 de marzo de 2026.
10. El Memo trans. N°4/85 de fecha 23 de febrero de 2026, del Director de Tránsito y Transporte Público (s), por el cual solicita la modificación del contrato suscrito, con el fin de aumentarlo y adquirir 8 generadores.
11. Que, con fecha 07 de abril de 2026, se celebró la modificación del contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **COMERCIALIZADORA HDPRO SPA, RUT 76.130.976-5**.
12. Que, con fecha 13 de abril de 2026 mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1243, aprobó modificación para aumento de contrato por la **"ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-45-LP25.
13. Que, el objeto del contrato consistió en la **ADQUISICIÓN DE 8 GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**.
14. Que, la cláusula Tercera del Contrato estableció que la vigencia será a contar de la fecha de total tramitación del Decreto Alcaldicio y su duración será hasta 60 días hábiles siguientes a la recepción conforme de los productos por parte de la Unidad Técnica requirente.
15. Que, conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del Contrato Devolución de la Garantía: La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2 de las Bases de Licitación, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo con los requisitos establecidos para ello.
16. Al efecto se suscribió un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes, el finiquito de Contrato de fecha 24 de septiembre de 2026, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** que dice relación con la Licitación Pública **"ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-45-LP25, cuyo texto íntegro se indica a continuación:

"FINIQUITO DE CONTRATO

En Santiago, a 24 de septiembre de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, RUT N°69.070.400-5, representada por su Alcaldesa, doña CATALINA SAN MARTÍN CAVADA, cédula de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también como la "Municipalidad", por una parte; y, por la otra parte COMERCIALIZADORA HDPRO S.P.A., RUT N°76.130.976-5, representada por don CARLOS JAVIER LEIGHTON PINO, cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en Avda. Las Calas N°12, ambos de la comuna de Colina, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "El contratista", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas, y exponen.

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO

- 1.- Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2759, de fecha 28 de julio de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos de licitación pública para la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-45-LP25, en el portal Mercado Público.
- 2.- Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4209 del 04 de diciembre 2025, se adjudicó y ordenó la contratación con la empresa COMERCIALIZADORA HDPRO S.P.A., la **"ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-45-LP25.
- 3.- El Contrato de fecha 23 de diciembre de 2025 suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa COMERCIALIZADORA HDPRO S.P.A., mediante el cual las partes acordaron la contratación de la Adquisición de 28 Generadores Eléctricos para el Departamento de Inspección de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de las Condes.
- 4.- Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4597 del 29 de diciembre de 2025, se aprobó contrato de **"ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"** ID N°2560-45-LP25.
- 5.- Que el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 216 del 20 de enero de 2026, rectificó el contrato de fecha 23 de diciembre de 2025 con la empresa COMERCIALIZADORA HDPRO S.P.A., para la **ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-45-LP25, por existir

un error involuntario en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4597, de 2025, debiendo rectificarse conforme a derecho.

6.- Mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1243 del 13 de abril de 2026, se aprobó modificación para aumento de contrato por la "ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-45-LP25, el aumento consistió en la Adquisición de 8 Generadores Eléctricos de idénticas características.

7.- Que mediante Certificado de Recepción conforme del 09 de febrero de 2026 consta que fueron recibidos 28 generadores el día 26 de enero de 2026 por parte de la Unidad Técnica requirente y que mediante Certificado de Recepción conforme del 21 de abril de 2026, y sus antecedentes, consta que fueron recibidos 8 generadores el día 17 de abril de 2026 por parte de la Unidad Técnica requirente.

8.- Mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2614 del 05 de agosto de 2026, se aprobó Informe de Liquidación del Contrato y Evaluación del Contrato para la "ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", dando cumplimiento al punto A.6.5.3. de las Bases.

SEGUNDO: CAUSAL DE TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato de "ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2560-45-LP25 ha terminado en virtud del "Término por cumplimiento del Plazo del contrato y su liquidación" de conformidad con lo establecido en el punto A.6.5.3. de las Bases. "El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1." que señala "La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta 60 día hábil siguiente a la recepción conforme de los productos por parte de la Unidad Técnica requirente", es decir, el día 15 de julio de 2026.

TERCERO: GARANTÍAS

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en un Certificado de Fianza Pagadero a la Vista, y su prórroga, Números de Folio F0080175 y F0080175-1, respectivamente emitidos por ProGarantía S.A.G.R., con vigencia hasta el 30 de junio de 2026, prorrogado mediante Certificado N°F0080175-2 con vencimiento el día 31 de julio de 2026, prorrogado mediante Certificado N°F0080175-03 con vencimiento el día 30 de agosto de 2026, prorrogado mediante Certificado N°F0080175-04 con vencimiento el día 09 de octubre de 2026, dando cumplimiento a lo estipulado en el punto A.2.2.2. de las Bases que señala "La Garantía de fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1."

De acuerdo con lo señalado en el punto A.2.2.4 y A.6.5.3 de las Bases Administrativas la Tesorería Municipal devolverá la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2. de las bases, previo Informe del Supervisor Municipal el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2614 del 05 de agosto de 2026.

CUARTO: FINIQUITO

Con esta fecha y por el presente instrumento, la Municipalidad de Las Condes y el Contratista, ambos debidamente representados, expresan que las partes han cumplido con las obligaciones contraídas en el Contrato adjudicado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4209 del 04 de diciembre 2025 y suscrito con fecha 23 de diciembre de 2025 y sus respectivas rectificaciones y modificaciones, motivo por el que, en relación a dicho contrato se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, con respecto a las obligaciones que para ambas partes emanaban de ellos, declarando que en virtud de ese contrato nada se adeudan, no teniendo cargos ni observación alguna que formularse.

QUINTO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos legales que se deriven del presente Finiquito, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

El presente Finiquito se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la COMERCIALIZADORA HDPRO S.P.A. y otro en poder de la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.

SEXTO: PERSONERÍA

1.- La personería de doña CATALINA SOFÍA SAN MARTÍN CAVADA para actuar en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes consta en el Decreto Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

2.- La personería de don CARLOS JAVIER LEIGHTON PINO para representar a la empresa COMERCIALIZADORA HDPRO S.P.A., consta en la escritura pública de fecha 19 de agosto del 2022, otorgada ante don Alberto Mozó Aguilar, abogado, Notario Público titular de la 40° Notaría de Santiago, repertorio N°5563/2022."

HAY FIRMAS



2. NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio que aprueba el Finiquito de Contrato de fecha 24 de septiembre de 2026, de la licitación Pública "ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", al correo [REDACTED]

3. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID. N°2560-45-LP25

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Interesado

- Transir to





MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN
DE TRÁNSITO
JPG/DTR/CAV

FINIQUITO DE CONTRATO

En Santiago, a **24 SEP 2026** entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES, RUT N°69.070.400-5, representada por su Alcaldesa, doña CATALINA SAN MARTÍN CAVADA, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también como la "Municipalidad", por una parte; y, por la otra parte COMERCIALIZADORA HDPRO S.P.A., RUT N°76.130.976-5, representada por don CARLOS JAVIER LEIGHTON PINO, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Avda. Las Calas N°12, ambos de la comuna de Colina, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "El contratista", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas, y exponen.

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO

- 1.- Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2759, de fecha 28 de julio de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos de licitación pública para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-45-LP25, en el portal Mercado Público.
- 2.- Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4209 del 04 de diciembre 2025, se adjudicó y ordenó la contratación con la empresa COMERCIALIZADORA HDPRO S.P.A., la "ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-45-LP25.
- 3.- El Contrato de fecha 23 de diciembre de 2025 suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa COMERCIALIZADORA HDPRO S.P.A., mediante el cual las partes acordaron la contratación de la Adquisición de 28 Generadores Eléctricos para el Departamento de Inspección de Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de las Condes.
- 4.- Mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4597 del 29 de diciembre de 2025, se aprobó contrato de "ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2560-45-LP25.
- 5.- Que el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 216 del 20 de enero de 2026, rectificó el contrato de fecha 23 de diciembre de 2025 con la empresa COMERCIALIZADORA HDPRO S.P.A., para la ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-45-LP25, por existir un error involuntario en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4597, de 2025, debiendo rectificarse conforme a derecho.
- 6.- Mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1243 del 13 de abril de 2026, se aprobó modificación para aumento de contrato por la "ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-45-LP25, el aumento consistió en la Adquisición de 8 Generadores Eléctricos de idénticas características.
- 7.- Que mediante Certificado de Recepción conforme del 09 de febrero de 2026 consta que fueron recibidos 28 generadores el día 26 de enero de 2026 por parte de la Unidad Técnica requirente y que mediante Certificado de Recepción conforme del 21 de abril de 2026, y sus antecedentes, consta que fueron recibidos 8 generadores el día 17 de abril de 2026 por parte de la Unidad Técnica requirente.
- 8.- Mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2614 del 05 de agosto de 2026, se aprobó Informe de Liquidación del Contrato y Evaluación del Contrato para la "ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", dando cumplimiento al punto A.6.5.3. de las Bases.

SEGUNDO: CAUSAL DE TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato de "ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2560-45-LP25 ha terminado en virtud del "Término por cumplimiento del Plazo del contrato y su liquidación" de conformidad con lo establecido en el punto A.6.5.3. de las Bases. "El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1." que señala "La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta 60 día hábil siguiente a la recepción conforme de los productos por parte de la Unidad Técnica requirente", es decir, el día 15 de julio de 2026.





TERCERO: GARANTÍAS

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en un Certificado de Fianza Pagadero a la Vista, y su prórroga, Números de Folio F0080175 y F0080175-1, respectivamente emitidos por ProGarantía S.A.G.R., con vigencia hasta el 30 de junio de 2026, prorrogado mediante Certificado N°F0080175-2 con vencimiento el día 31 de julio de 2026, prorrogado mediante Certificado N°F0080175-03 con vencimiento el día 30 de agosto de 2026, prorrogado mediante Certificado N°F0080175-04 con vencimiento el día 09 de octubre de 2026, dando cumplimiento a lo estipulado en el punto A.2.2.2. de las Bases que señala "La Garantía de fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1."

De acuerdo con lo señalado en el punto A.2.2.4 y A.6.5.3 de las Bases Administrativas la Tesorería Municipal devolverá la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto A.2.2.2. de las bases, previo Informe del Supervisor Municipal el que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2614 del 05 de agosto de 2026.

CUARTO: FINIQUITO

Con esta fecha y por el presente instrumento, la Municipalidad de Las Condes y el Contratista, ambos debidamente representados, expresan que las partes han cumplido con las obligaciones contraídas en el Contrato adjudicado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4209 del 04 de diciembre 2025 y suscrito con fecha 23 de diciembre de 2025 y sus respectivas rectificaciones y modificaciones, motivo por el que, en relación a dicho contrato se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, con respecto a las obligaciones que para ambas partes emanaban de ellos, declarando que en virtud de ese contrato nada se adeudan, no teniendo cargos ni observación alguna que formularse.

QUINTO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos legales que se deriven del presente Finiquito, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

El presente Finiquito se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la COMERCIALIZADORA HDPRO S.P.A. y otro en poder de la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.

SEXTO: PERSONERÍA

1.- La personería de doña CATALINA SOFÍA SAN MARTÍN CAVADA para actuar en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes consta en el Decreto Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

2.- La personería de don CARLOS JAVIER LEIGHTON PINO para representar a la empresa COMERCIALIZADORA HDPRO S.P.A., consta en la escritura pública de fecha 19 de agosto del 2022, otorgada ante don Alberto Mozó Aguilar, abogado, Notario Público titular de la 40ª Notaría de Santiago, repertorio N°5563/2022

CATALINA
SOFIA SAN
MARTIN
CAVADA

Digitally signed
by CATALINA
SOFIA SAN
MARTIN
CAVADA
Date: 2026.09.24
15:59:13 -03'00'

Procedente de
@ecert

Firma electrónica avanzada
CARLOS JAVIER LEIGHTON
PINO
2026.09.23 11:43:34 -0300

CATALINA SOFÍA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

CARLOS JAVIER LEIGHTON PINO
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA HDPRO S.P.A.